

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo VI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-065-2023** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de agenda No. **IX.** el cual literalmente **DICE:** “DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-003-2023, REFERENTE AL SERVICIO DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DEL IHSS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, en el cual, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió **RESOLUCIÓN** número **SOJD-IHSS-065-2023-IX** que literalmente **DICE:** “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre la LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-003-2023, REFERENTE AL SERVICIO DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DEL IHSS EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que la Dirección Médica Nacional, mediante Memorando No. 2535-DMN-IHSS-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, solicitó el inicio del proceso de contratación directa CD-003-2023, el cual tenía por objeto la Contratación del Servicio de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derecho Habientes del IHSS en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte. CONSIDERANDO (03): Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en fecha tres (03) de abril del 2023 se procedió a la recepción y apertura de las ofertas del referido proceso, presentándose como ÚNICO OFERENTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION, presentando una oferta económica por un monto de SETENTA*”



HONDURAS

Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.79,505,194.86), cantidad que excedía la disponibilidad presupuestaria consignada en el informe contenido en el Memorando No. 678-SGP/IHSS-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del IHSS. **CONSIDERANDO (04):** Que la Comisión de Evaluación constituida para este proceso, integrada por: **Héctor Meza** de la Gerencia Administrativa y Financiera, **David Andino** de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **Nicole Licon** de la Unidad de Asesoría Legal, **Gerardo Narváez** y **Daniel Domínguez**, ambos de la Dirección Médica Nacional, tal como consta en el Acta 4 celebrada en fecha 08 de mayo del 2023, recomendó a la Junta Directiva del IHSS: “de estimarlo conveniente, autoricen el ajuste de la disponibilidad presupuestaria para adquirir estos servicios, caso contrario, se declare fracasada la Contratación Directa No. 003-2023”. **CONSIDERANDO (05):** Que en sesión No. SOJD-IHSS-063-2023, de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva instruyó a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, proceda a negociar con el oferente en lo relacionado con la vigencia y monto del Contrato, esto con la finalidad, de que se ajuste a la disponibilidad presupuestaria que se tiene para este proceso. El resultado de dicha negociación, deberá presentarse ante la Junta Directiva en la próxima sesión a celebrarse el día jueves veinticinco (25) de mayo del 2023. **CONSIDERANDO (06):** Que en sesión de Junta Directiva No. SOJD-IHSS-065-2023, celebrada en fecha veinticinco (25) de mayo del 2023, una vez conocido el resultado de la Negociación realizada en fecha dieciocho (18) de mayo del 2023 entre representantes del IHSS y la empresa Nipro Medical Corporation, y que consta en el acta correspondiente, teniendo como resultado una nueva oferta por una cantidad de **MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,370.00)** como precio unitario por sesión, para una oferta total de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.78,887,340.00)**, la cual tendría una validez para el periodo comprendido del uno (01) de abril del 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2023, consignado en el Memorando No. 1562-SGP/IHSS-2023, suscrito por el Lic. Roldán Yu Shan Murillo, en su condición de Sub Gerente de Presupuesto del IHSS, se establece para este proceso de contratación, una disponibilidad presupuestaria por un monto de **SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.61,356,820.00)**, para un periodo de siete (07) meses comprendidos del uno (01) de junio 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad con el Dictamen Legal

que consta en el Memorando No. 1248-UAL-2023, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2023, suscrito por el Abg. José Mario Alonzo Cedillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, se recomienda que es procedente que la Junta Directiva del IHSS adjudique a la empresa Nipro Medical Corporation la contratación para que brinde el Servicio de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derecho Habientes del IHSS en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, por un monto por sesión de **MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,370.00)**, por el período comprendido del uno (01) de junio del 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del 2023 y hasta para un monto total de **SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.61,356,820.00)**. **CONSIDERANDO (09):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Decreto Ejecutivo PCM-004-2023. Artículos: 1, 8, 10, 20 numerales 2) y 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la Empresa Nipro Medical Corporation, la Contratación para la prestación del Servicio de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derecho Habientes del IHSS en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, por un monto de **MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,370.00)** por sesión brindada, no pudiendo exceder el monto total del contrato por las sesiones brindadas, la disponibilidad presupuestaria de **SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.61,356,820.00)**; por el período comprendido del uno (01) de junio del 2023 al treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del Recurso de Reposición ante el órgano competente, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles





HONDURAS

siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** la presente resolución es de efecto inmediato.” **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE**

**CONFRONTA.** Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----

  
Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva IHSS